RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº 855

En este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido a través de apoderado judicial por el BANCO W S.A. NIT: 900.378.212-2 en contra de los señores BRYAND SANTOS TREJOS C.C. 1.054.924.696 y JOSE RICAURTE MOLINA TREJOS C.C. 9.695.252; ejecutoriado el auto que libró mandamiento de pago. Se requiere entonces, a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal de *"solicitar y realizar las diligencias de notificación del mandamiento de pago de la demanda dentro del presente proceso"*.

Si decide realizar la notificación por medios electrónicos, tal notificación debe cumplir con las exigencias de los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que al tenor reza: ***"…La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos…" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)***

La parte interesada en la notificación por este medio, podrá valerse de las empresas que prestan los servicios de acreditación de entrega electrónica del correo a su destinatario, en aras de cumplir la exigencia aquí contemplada.

De no darse cumplimiento a este requerimiento se procederá a aplicar por parte del despacho el Art. 317 del Código General del Proceso, con el Desistimiento Tácito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco W S.A.
Demandado: Bryand Santos Trejos y Otro.
Rad: 170424089-002-2023-00152-00.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº 136 del 8 de septiembre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567bfae33a94a2e01281cca0437817fa77dd4f350237f3a3c3a22bf2f749d903**
Documento generado en 07/09/2023 06:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica